

Arauquita, 10 de marzo de 2022

Señores

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOGOTÁ D.C
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
BOGOTÁ D.C
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
BOGOTÁ D.C**

Referencia. Queja disciplinaria, denuncia penal y queja administrativa por indebida participación en política del señor alcalde del municipio de Arauquita-Arauca **ETELIVAR TORRES**

Afectados: Ciudadanos Municipio de Arauquita -Arauca

Implicado: **ETELIVAR TORRES**, alcalde del municipio de Arauquita-Arauca

YUDI ALEXANDRA RIOBO USECHE, mayor de edad, vecina de Arauca (Arauca) identificada con la C. C. No.1.005.997.320 expedida en Arauca (Arauca), me permito formular denuncia penal y queja disciplinaria contra el señor alcalde del municipio de Arauquita **ETELIVAR TORRES**, por constreñimiento al elector y participación en política de servidor público.

Hechos que sustentan la presente acción

1. Las alertas de los delitos electorales en el departamento de Arauquita –Arauca con miras a las elecciones del 13 de marzo de 2022 próximo, se prendieron con la presunta participación en política del alcalde del municipio de Arauquita **ETELIVAR TORRES** que estaría apoyando de forma abierta al candidato liberal a la cámara German Rogelio rozo anis L-102

2. El alcalde del municipio de Arauquita **ETELIVAR TORRES** está incurriendo en "indebida participación en política" al estar apoyando a apoyando de forma abierta

al candidato liberal a la cámara German Rogelio rozo anis L-102 a través de mensajes de whatsapp a sus subalternos y varios grupos de servidores públicos de la alcaldía de Arauquita.

Como habitante del municipio de Arauquita me preocupa que el certamen electoral que se va a gestar en el municipio tome un rumbo que no es el normal. Aquí siempre se desarrollan las elecciones sin problema alguno y esa es mi preocupación.

4. Estos comportamientos son un claro caso de constreñimiento al elector por parte de funcionario público por la supuesta indebida participación en política y constreñimiento al elector por parte de **ETELIVAR TORRES** quien utilizando su cargo de alcalde del municipio de Arauquita quiere imponerles a sus subalternos un candidato a la cámara Germán roso L-102. Existe una desigualdad ante los demás candidatos de esa lista que no cuentan con esa "AYUDA EXTRA LEGAL" por parte del señor **ETELIVAR TORRES** alcalde del municipio de Arauquita-arauca.

5. el señor **ETELIVAR TORRES** alcalde de Arauquita de forma abierta y a través de mensajes de whataspp envía imágenes de publicidad política a sus subalternos dándoles la orden de votar por **GERMAN ROSO** candidato a la cámara del partido liberal 102.

Fundamentos de derecho

Ley 996 de 2005

RTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

1. **Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.**

2. **Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.**

3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.

4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.

5. Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.

La infracción de alguna de las anteriores prohibiciones constituye falta gravísima.

PARÁGRAFO. <Ver modificación temporal Notas de Vigencia> Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.

Notas de Vigencia

Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Esta conducta va en contra vía del equilibrio electoral y legal que debe primar frente al ordenamiento legal vigente por parte de los candidatos d elección popular cunado es evidente la participación en política del señor alcalde del municipio de Arauquita **ETELIVAR TORRES.**

La Procuraduría General de la Nación y fiscalía general de la nación así como el CNE , deben abrir investigación disciplinaria en contra del alcalde de Arauquita **ETELIVAR TORRES**, por presuntamente desconocer las normas constitucionales

y legales, al enviar desde su celular mensajes con contenido político partidista a sus subalternos a favor del candidato a la cámara GERMAN ROZO ANIS L-102.

La falta cometida esta descrita en el artículo 48 de la ley 734 de 2002, constituye falta disciplinaria:

39. Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y la ley.

PETICION PRINCIPAL

En atención a las conductas desplegadas por el señor alcalde de Arauquita ETELIVAR TORRES, las cuales pueden constituir faltas disciplinarias y penales debido al incumplimiento de los deberes y extralimitaciones en el ejercicio de derechos y funciones procedo a :

PRIMERO: solicitar formalmente se dé inicio a las investigaciones disciplinarias administrativas y penales contra el señor alcalde de Arauquita ETELIVAR TORRES. Actual alcalde del municipio de Arauquita –Arauca.

PRUEBAS

a. **PRUEBAS DOCUMENTALES:** Me permito adjuntar a la presente las siguientes:

Captures de pantalla del número de celular 3015851179 que usa habitualmente le señor ETELIVAR TORRES alcalde de Arauquita y con la cual se comunica a través de grupos de whatassap con sus subalternos y da las ordenes de votar por German rozo 102 liberal cámara.

← 3015851179

si quiera whatsapp, puede leerlos ni escucharlos.
Toca para obtener más información.

➔ Reenviado



➔ Reenviado



➔ Reenviado



😊 Mensaje





3015851179

+57 301 5851179



Llamar



Video

En el trabajo

12 de abril de 2021

Archivos, enlaces y docs.

3 >



Silenciar notificaciones



Personalizar notificaciones



Visibilidad de archivos multimedia





Alcalde

+57 301 5851179



Llamar



Video

En el trabajo

12 de abril de 2021

Archivos, enlaces y docs.

10 >



Silenciar notificaciones



Personalizar notificaciones



Visibilidad de archivos multimedia



b. PRUEBAS SOLICITADAS PARA OFICIAR

Comendidamente solicito a Su Señoría lo siguiente:

- A) sírvase oficiar a la empresa donde se encuentra inscrito el número 3015851179.
- B) Sírvase Oficiar al señor delegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Arauca – Consejo Nacional Electoral se sirva allegar a la presente copia auténtica de la inscripción como candidato del candidato a la cámara por el partido liberal GERMAN ROGELIO ROZO ANIS.

Estas pruebas que solicito para oficiar, es con el fin de que sean tenidas como medios de prueba dentro de la presente demanda de pérdida de investidura y demostrar la inhabilidad sobreviniente del accionado.

d. TESTIMONIALES:

Solicito a su señoría se sirva decretar y practicar la recepción de los siguientes testimonios:

1. La Recepción de la Declaración del señor **GERMAN ROZO ANIS**, los secretarios de despacho de municipio de Arauquita
2. La Recepción de la Declaración de la señora **LOREN MELISSA SANCHEZ LOPEZ**
3. La Recepción de la Declaración del señor **TANIA ALEJANDRA PARRA VILLANUEVA**.
4. Los demás testimonios que surjan de los anteriores.
5. Los que Oficiosamente decrete su Despacho.

e. DECLARACIÓN – INTERROGATORIO DE PARTE:

Comendidamente solicito se ordene recepción de la declaración del señor alcalde de Arauquita ETELIVAR TORRES quien puede ser citado en notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co

Objeto de las pruebas testimoniales:

Con estas pruebas, demostraré fehacientemente que existe una irregularidad del orden legal por parte de ETELIVAR TORRES alcalde de Arauquita, al enviar publicidad política del candidato a la cama GERMAN ROGELIO ROSO ANIZ L-102.

f. PRUEBAS DE OFICIO:

Las demás que su Señoría considere pertinentes y conducentes.

ANEXOS

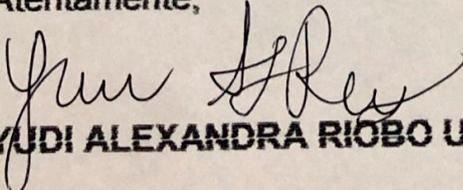
1.- Las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Al **DEMANDADO** ETELIVAR TORRES alcalde de Arauquita en notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co , contactenos@arauquita-arauca.gov.co o en la carrera 4 #2-1 ARAUQUITA-ARAUCA

A la suscrita **DEMANDANTE** en el correo electrónico yudiriobo1987@gmail.com

Atentamente,


YUDI ALEXANDRA RIOBO USECHE

C. C. No. 1.005.997.320 expedida en Arauca (Arauca)